

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "COVES", REPRESENTADA POR LA LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ, EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ING. UBALDO IBARRA LUGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO CRUZ CASAS QUE EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "CEDIS", Y LA DIPUTADA MARÍA ANA LUISA VALDÉS AVILÉS; QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO INSTRUMENTO QUE SE SIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA (COVES)

Es un Organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la ejecución, promoción y control de las acciones de vivienda y suelo para vivienda del Gobierno del Estado, conforme a la Ley de Vivienda del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 7 de Noviembre de 2011.

La Licenciada Elia Sahara Sallard Hernández, en su carácter de Directora General, está facultada para suscribir el presente Convenio, según el artículo 16 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sonora, personalidad que acredita con nombramiento de folio 03.01.1/D-367/16 expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano el día 16 de enero del 2016.

II.- DEL "MUNICIPIO" DE ETCHOJOA

Es un Municipio integrante del Estado de Sonora, dependiente entre sí, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determina, y tiene la capacidad y personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento, de conformidad con que estipulan los artículos 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 129 de la Constitución Política para el Estado de Sonora y 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que el C. ING. UBALDO IBARRA LUGO, en su carácter de Presidente Municipal, del H. Ayuntamiento, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los Artículos 61 Fracción II incisos f), h) en sus apartados b) y n), 65 Fracción V; 70 Fracción I; 89 Fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

III.- DE LA "CEDIS", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante ley número 82 de derechos de los pueblos y comunidades indígenas de sonora, publicado en el Boletín Oficial no. 49 sección IV, del Gobierno del Estado de Sonora el 16 de diciembre de 2010.

Que acredita su personalidad como representante legal con el nombramiento número 03.01.1/d-180/15, de fecha 13 del mes de septiembre del año 2015.

Que tiene facultades para suscribir este tipo de contratos de conformidad con los artículos 84 fracción I, de la Ley numero 82 de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora y 26, fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora, publicado en el Boletín Oficial No. 47 sección I, del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de diciembre de 2005, aún vigente de conformidad a lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley antes mencionada.

Que su domicilio legal se encuentra ubicado en calle Tehuantepec No. 81 entre Londres y Campodónico Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.

IV.- DE LA DIPUTADA ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS QUE:

Es Diputada Local por el XX Distrito: Etchojoa, de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora.

DECLARACIONES

I.-DECLARA "COVES", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

"LA COVES" tiene a su cargo la operación en el Estado de los programas para el otorgamiento de los subsidios federales de vivienda, conforme a los convenios celebrados con la federación.

Que el objetivo de los programas de la "COVES", es Garantizar los Derechos Humanos de los sonorenses en cuanto a la necesidad a la vivienda digna.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo quinto, confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, como elemento indispensable para lograr su pleno desarrollo y bienestar.

La Ley 166, de vivienda para el Estado de Sonora prevé que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos ejercerán coordinadamente las atribuciones correspondientes previstas en dicha Ley, así mismo coordinarán las acciones relacionadas con la planeación del desarrollo habitacional, así como la ejecución de acciones e inversiones en la materia, para simplificar trámites y optimizar recursos en los programas de Vivienda.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

"EL MUNICIPIO" en concordancia con los esfuerzos del Gobierno del Estado, tiene a bien celebrar el presente Convenio de Colaboración en ejecución de los programas con "COVES", para efectos de que dicha entidad en su carácter de ejecutora lleve a cabo las acciones necesarias con el fin de apoyar a las familias beneficiadas con los subsidios.

Que en sesión extraordinaria de Cabildo número 36 (treinta y seis) celebrada el día jueves treinta y uno (31) de Marzo de dos mil dieciséis (2016), se aprobó por Unanimidad lo siguiente: La autorización para que el Presidente Municipal suscriba el convenio de colaboración al programa de vivienda "Cuarto Rosa" que conjuntamente con las dependencias federales, estatales, municipales y beneficiarios, aportaran recursos necesarios para desarrollar este programa.

En lo que le sea requerido otorgará a "COVES" todas las facilidades para que en su carácter de ejecutora, dicha entidad lleve a cabo las acciones necesarias con el fin de apoyar a las familias beneficiadas con los subsidios que otorga el Gobierno Federal.

Tiene su domicilio ubicado en calle No Reelección Esquina con Obregón, S/N, Colonia Centro en la Ciudad de Etchojoa, Sonora el cual señala para los efectos conducentes que deriven del presente convenio.

"LAS PARTES" Conforme a su objeto y en su ámbito de competencia, declaran que:

Prevén la posibilidad de celebrar este Convenio y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulen en el mismo.

III.- DE LA "CEDIS", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

Que tiene por objeto identificar, elaborar, diseñar, orientar, coordinar, promover, apoyar, concertar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sonora, para lo cual tendrá dentro de sus funciones la siguiente: "Promover, diseñar y operar programas y acciones que busquen el desarrollo de las comunidades indígenas cuando éstos no se encuentren contempladas dentro de las atribuciones de otras dependencias".

IV.- DECLARA LA DIPUTADA ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS QUE:

Que es Diputada Local por el Distrito XX: Etchojoa de la LXI Legislatura del Estado de Sonora y es su deseo suscribir el presente convenio.

Que tiene suficiencia presupuestal de la Inversión de Gestión Legislativa.

Con base en las anteriores declaraciones, y una vez reconocida recíproca y plenamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente CONVENIO entre "LAS PARTES" plasman su voluntad en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio, tiene por objeto: Establecer los compromisos de "LAS PARTES" con el fin de coadyuvar económicamente para que a través del programa de ampliación de vivienda "Cuarto Rosa" (Una recámara adicional) de la "COVES" se realicen seiscientas acciones correspondientes de los Planes de trabajo maestros del municipio de Etchojoa, Sonora, para apoyar con mayor recurso al beneficiario.

SEGUNDA.- INVERSIÓN. "LAS PARTES" convienen en que los recursos económicos asignados tanto por el Gobierno del Estado, Gobierno Municipal, la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y la Diputada Ana María Luisa Valdés Avilés, mediante este instrumento, se entregarán como subsidio a las personas que cumplieron y cumplan con los requisitos, califiquen

validados conforme a las reglas de operación de los programas de "COVES", quedando desglosado de la siguiente manera:

Gobierno Federal y Estatal:	\$30,000.00 por acción.
CEDIS:	\$5,725.00 por acción.
H. Ayuntamiento de Etchojoa:	\$5,725.00 por acción.
Diputada Local XX Distrito:	\$1,000.00 por acción.
Beneficiario:	\$1,550.00 por acción.
<hr/>	
TOTAL:	\$44,000.00 por acción

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". se compromete a:

- 1.- Entregar a "LA COVES" expediente con información requerida respecto de los beneficiarios, señalados en las Reglas de Operación de los "PROGRAMAS", vigentes.
- 2.- Proveer a la "COVES" la cantidad de \$5,725.00 (Cinco mil setecientos veinticinco Pesos 00/100 M N) de cada acción realizada integrándose al recurso Estatal correspondiente.
- 3.- Coadyuvar con la "COVES" en la cobranza de la aportación del beneficiario correspondiente.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA DIPUTADA ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS.

- 1.- Entregar a "LA COVES" expediente con información requerida respecto de los beneficiarios, señalados en las Reglas de Operación de los "PROGRAMAS", vigentes.
- 2.- Que a través de la Inversión de Gestión Legislativa aportará la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M N) de cada acción realizada.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "CEDIS".

- 1.- Proporcionar a la "COVES" la cantidad de \$5,725.00 (Cinco mil setecientos veinticinco Pesos 00/100 M N) de cada acción realizada.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "COVES".

- 1.- Gestionar con la federación los recursos que le corresponden para llevar a cabo La ejecución de los programas para apoyar a las familias que concreten dichas acciones.
- 2.- Aportar la cantidad de \$30,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M N) por cada acción con recursos estatales y federales.

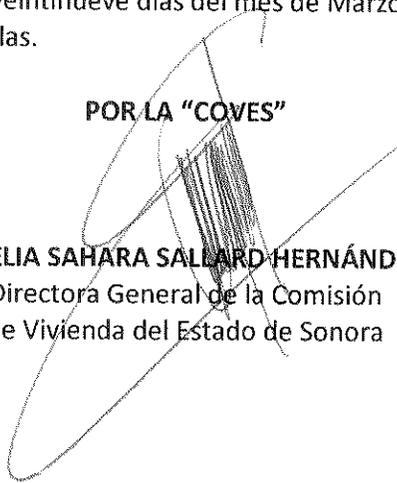
SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES" convienen en que las acciones y ejercicio de recursos que realicen para cumplir los compromisos que adquieren en este Convenio, se harán conforme a lo estipulado en las disposiciones jurídicas y administrativas que a cada una le son aplicables y que las responsabilidades derivadas de dichas acciones y ejercicio, serán única y exclusivamente del beneficiario.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá la vigencia necesaria para el cumplimiento de su objeto. "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente este Convenio, mediante notificación que se realice por escrito a sus contrapartes, realizada cuando menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en la que se pretenda dar por terminado el presente Convenio y siempre y cuando se hubieren finiquitado las acciones que a la fecha se hayan aprobado conforme a las reglas de operación de los PROGRAMAS.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASPECTOS NO PREVISTOS. Para el caso de que las controversias no pudieran resolverse de común acuerdo, y sin necesidad de que cualquiera de "LAS PARTES" lo tenga que acreditar, para la interpretación, colaboración y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y conocimiento de su contenido y alcances, "LAS PARTES" lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de Marzo de dos mil dieciséis, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR LA "COVES"

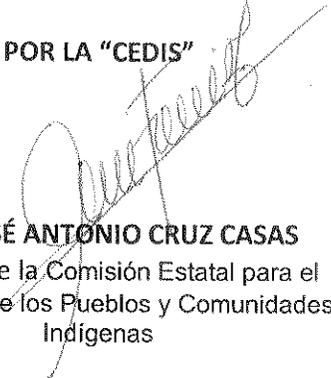


LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ.
Directora General de la Comisión
de Vivienda del Estado de Sonora

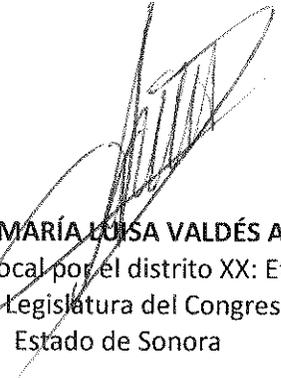
POR "EL MUNICIPIO"

C. ING. UBALDO IBARRA LUGO.
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Etchojoa

POR LA "CEDIS"



ING. JOSÉ ANTONIO CRUZ CASAS
Director de la Comisión Estatal para el
Desarrollo de los Pueblos y Comunidades
Indígenas



DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS.
Diputada Local por el distrito XX: Etchojoa
De la LXI Legislatura del Congreso del
Estado de Sonora